

APROBACIÓN EXPEDIENTE CONTRATACION

(Expediente de contratación núm. 15/2024)

Vista la Memoria Justificativa emitida por la Presidencia de la Mancomunidad

Necesidad a satisfacer

CONTRATACIÓN DE OBRA RELATIVAS AL PROGRAMA PARA LA MOVILIDAD CICLISTA DEL DESTINO, PARA LOS AYUNTAMIENTOS DE SANLÚCAR DE GUADIANA Y SAN BARTOLOMÉ DE LA TORRE

Características del contrato

Tipo de contrato: Obra	
Objeto del contrato: El objeto del contrato lo constituye la ejecución de las actuaciones necesarias para la ejecución de la actuación del “Programa para la movilidad ciclista del destino” y el suministro del equipamiento que se recoge en los Proyectos de PSTD DESTAPA EL ANDEVALO. PROGRAMA DE MOVILIDAD CICLISTA DEL DESTINO. CONTRATACIÓN DE OBRA RELATIVAS AL PROGRAMA PARA LA MOVILIDAD CICLISTA DEL DESTINO, PARA LOS AYUNTAMIENTOS DE SANLÚCAR DE GUADIANA Y SAN BARTOLOMÉ DE LA TORRE	
Procedimiento de contratación: abierto	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: 37400000-Artículo y material deportivo. 71240000-Servicio de arquitectura, ingeniería y planificación. 340000000-Equipos de transporte y producto auxiliares.	
Valor estimado del contrato: 90.909,09.- € (I.V.A. excluido).	
Presupuesto base de licitación IVA excluido: Lote 1 49.586,78€ Lote 2 41.322,31 €	IVA%: Lote 1 10.413,22 €, Lote 2 8.677,68 €
Presupuesto base de licitación IVA incluido: Lote 1 60.000 €, Lote 2 50.000€	
Duración de la ejecución: 6 meses	Duración máxima: 6 meses

LOTE 1	
Descripción del lote: Programa de movilidad ciclista del destino San Bartolomé de la Torre.	
Valor estimado: 49.586,78€	
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 49.586,78€	IVA%: 10.413,22 €



Presupuesto base de licitación IVA incluido: 60.000 €

Lugar de ejecución: San Bartolomé de la Torre. (Huelva)

LOTE 2	
Descripción del lote: Programa de movilidad ciclista del destino Sanlúcar de Gadiana.	
Valor estimado: 41.322,31 €	
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 41.322,31 €	IVA%: 8.677,68 €
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 50.000 €	
Lugar de ejecución: Sanlúcar de Gadiana. (Huelva)	

Visto el Informe de Intervención y de Secretaría.

Visto que, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el órgano de contratación es Presidencia de la Mancomunidad, al no superar el valor estimado del contrato el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto de 2023 vengo a ACORDAR los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Aprobar el expediente para la contratación DE OBRA RELATIVAS AL PROGRAMA PARA LA MOVILIDAD CICLISTA DEL DESTINO, PARA LOS AYUNTAMIENTOS DE SANLÚCAR DE GUADIANA Y SAN BARTOLOMÉ DE LA TORRE, según se describe en los antecedentes de la presente propuesta de acuerdos.

SEGUNDO: Justificar el procedimiento de licitación por los motivos expuestos en la Memoria Justificativa emitida por la Presidencia.

TERCERO: Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato, y que se adjuntan al final de la presente propuesta de acuerdos.

CUARTO: Designar a la siguiente Mesa de Contratación:

-Presidencia: José Alberto Macarro Alfonso

-Vocales:

María Alonso Mora Núñez.

Francisco Javier Díaz Delgado.

Francisco José Santana Rivas.

-Secretaria: La persona que ejerza en la actualidad las funciones de secretaria-intervención en la Excm. Mancomunidad de Municipios de Beturia .

QUINTO: Remitir la presente Resolución a la Intervención y a la Tesorería, a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

SEXTO: Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.



SÉPTIMO: Publicar en el perfil del contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación. En Villanueva de los Castillejos, a fecha de la firma electrónica.

LA PRESIDENCIA

(DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE)

